
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 869/2019, promovido por Gerardo Lugo Loustaunau, por conducto de sus apoderados legales Marcelo Lugo Soto y Reyna Lugo Soto, contra el laudo de treinta de enero de dos mil dieciocho, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en el expediente laboral 183/2010, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a AC Seguridad Privada, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 27 de mayo de 2021.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

Betelgeuze Montes de Oca Rivera

Rúbrica.

(R.- 507828)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo indirecto **683/2020-III**, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por **Marcelino Carrillo Morales**, contra actos del **Titular y Secretario Actuario adscritos al Juzgado Septuagésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (antes décimo primero de arrendamiento inmobiliario), del juicio de arrendamiento 804/2001**; y ante la imposibilidad de emplazar al tercero interesado **Constantino Vázquez Lois, su sucesión**, se ordenó su llamamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibidos que tienen el plazo de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y auto admisorio de dieciocho de febrero del año que transcurre, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de los estrados que se fijen en este órgano jurisdiccional.

Ciudad de México, veintidós de junio de dos mil veintiuno.

Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Xóchitl Citlali Pineda Pérez.

Rúbrica.

(R.- 508534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesado.
Gabriel Castro Acosta.

En el juicio de amparo 63/2020-B promovido por Yvette Fourgere Martínez, contra actos del Juez y Actuario del Juzgado Segundo de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, cuyos actos reclamados lo constituyen "la falta de emplazamiento dentro del expediente 441/2019, de su índice" por lo que se ordenó emplazar al tercero interesado Gabriel Castro Acosta, por edictos, haciéndole saber que podrá apersonarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional. Asimismo, se le informa que quedan a su disposición en este Juzgado copia de la demanda y del auto admisorio.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 29 de junio de 2021.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana.
Tijuana, B.C.
Francisco Eduardo Jerónimo Osorio
Rúbrica.

(R.- 508548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito del Trigésimo Circuito
Aguascalientes, Ags.
EDICTO.

Anabel García Udave

En el juicio de amparo indirecto número **217/2020-IV**, promovido por **Anabel García Udave**, contra actos del **Juez Quinto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Aguascalientes**, se ordenó emplazar como tercero interesado **Mario Felipe Lara Contreras**, por medio de **edictos** de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

Se le hace saber que se señalaron las **nueve horas con quince minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno**, para celebración de la audiencia constitucional.

En el entendido de que en la Secretaría de éste Juzgado Federal, está a su disposición copia de la demanda de amparo y del auto que ordenó su emplazamiento.

Finalmente, se le requiere para que señale domicilio legal en la ciudad de Aguascalientes, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes.

Pamela Olea Sandoval
Rúbrica.

(R.- 508585)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Mesa III
Juicio de Amparo Indirecto 608/2020
Expediente 608/2020
-EDICTO-

Tercero interesado: Martín Santos Muñoz Valencia.

En el juicio de amparo 608/2020, promovido por La Polar Fabrica de Aceite Hidrogenado y Manteca Vegetal, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), diverso liquidador del Organismo Público Descentralizado "Ferrocarriles Nacionales de México" en liquidación, en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado Martín Santos Muñoz Valencia, por auto de veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces, de siete

en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo y su ampliación, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación del edicto, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les hará por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el citado artículo 27 de la ley de la materia.

Ciudad de México, a siete de junio de dos mil veintiuno.
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Licenciada Ivonne Janet Herrera Roblero
Rúbrica.

(R.- 508193)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

Crispín y Sabino, ambos de apellidos Carrillo Campos.

En el juicio de amparo 1260/2017, promovido por José Luis Tinoco Sánchez, contra actos del Juez y Notificador del Juzgado Primero de lo Civil del Décimo Cuarto Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande, consistentes en la falta de emplazamiento al juicio sucesorio intestamentario 58/2016, se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados Crispín y Sabino, ambos de apellidos Carrillo Campos, de siete en siete días hábiles, mediante el presente medio de difusión; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo y dígaselos que cuentan con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que acudan a este órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún los de carácter personal, artículo 27 fracción III, inciso a) Ley Amparo; asimismo, se señalaron las once horas con veintitrés minutos del siete de julio de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, 23 de junio de 2021.
La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Irma Jacqueline Isais Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 508701)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: treinta de junio de dos mil veintiuno. En el juicio de amparo 229/2021-VI-B, promovido por José Manuel Almaraz Vázquez, se ordenó emplazar a la moral tercero interesada AB Entrega Mensajerías, sociedad anónima de capital variable, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución por la cual se le niega la solicitud del plan de actividades para gozar de un beneficio preliberacional, relativa a la carpeta de ejecución 1100/2017 del índice del Juez de Ejecución Penal del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México; y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16, 20 y 136. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con veintidós minutos del veintiuno de julio de dos mil veintiuno, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria.
Alejandra López Vázquez
Rúbrica.

(R.- 508801)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 1ero. de Distrito
Guanajuato
EDICTO.**

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Jorge Ducoing Gamba y Ma. Guadalupe Sánchez Peña, dentro del juicio de amparo **943/2019-V**, promovido por Christian Patricia Ojeda Villegas, contra actos de la Juez Primero Civil de Partido de San Luis de la Paz, Guanajuato y otra autoridad, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto Reclamado:

"La entrega o ejecución del inmueble que se encuentra ubicado en calle Luis H. Ducoing número 103, colonia Banda de Arriba, de la ciudad de San Luis de la Paz, Guanajuato; con una superficie de 514.50 quinientos catorce punto cincuenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 15.00 quince metros y linda con calle Luis H. Ducoing; al sur: mide 15.00 quince metros y linda con Jorge Fabián Ducoing Sánchez; al oriente: mide 34.30 treinta y cuatro punto treinta metros y linda con José Cruz Peña; y al poniente: mide 34.30 treinta y cuatro punto treinta metros y linda con Jorge Fabián Ducoing Sánchez...

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que

Preceptos Constitucionales Violados: Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe número 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena; dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Atentamente
"2021, Año de la Independencia"
Guanajuato, Gto., a 10 de mayo de 2021.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Flavia María Aguayo Carmona.
Rúbrica.

(R.- 508544)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo **D.C. 343/2020**, del índice del **Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en auto de treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Daniel Shamosh Helfon al juicio de amparo directo civil 343/2020, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por Sabcapital, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, en contra de la sentencia definitiva emitida por la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el doce de marzo de dos mil veinte, en los autos del toca 187/19/3 (relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia dictada en el juicio ejecutivo mercantil 296/2018, del índice del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México), y su ejecución atribuida a la última autoridad, con el fin de que comparezca al juicio de amparo a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en la secretaría de acuerdos del referido tribunal a su disposición copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse las ulteriores notificaciones se le efectuarán por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, dos de junio de dos mil veintiuno.

Secretaria de Acuerdos.
Virginia Hernández Santamaría
Rúbrica.

(R.- 508224)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz
con sede en Coatzacoalcos
EDICTO

Rosa Dolores Jiménez Díaz.
(Garante).

En los autos de la causa penal 167/2019, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con sede en Coatzacoalcos, el 28 de junio de 2021 se dictó un auto donde, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarla por edictos para que presente a Luis Díaz Gómez por videoconferencia a través de la aplicación denominada Videoconferencia Telmex, con número de acceso ID 1237748902 o debidamente identificado ante este órgano jurisdiccional ubicado en avenida Universidad (carretera antigua a Minatitlán), kilómetro 12, colonia Reserva Territorial, Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, con número telefónico 921 211 4300, extensión 3006, con media hora de anticipación a la audiencia de revisión de medidas cautelares programada para las 10:00 horas del 10 de agosto de 2021; apercibida que, de no presentarlo sin que medie causa legal justa, el Juez de Control que presida la misma podría librar una orden de aprehensión en contra de dicho imputado, además de que podría hacer efectiva la garantía económica que exhibió; de igual, se le requiere para que señale domicilio o medios para oír y recibir notificaciones en dicho proceso penal, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente:

Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 28 de junio de 2021.

Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en funciones de Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en Coatzacoalcos.

José Luis Díaz Pereira.

Rúbrica.

(R.- 508687)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz
con sede en Coatzacoalcos
EDICTO

Luis Díaz Gómez.
(Imputado).

En los autos de la causa penal 167/2019, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en Coatzacoalcos, el 28 de junio de 2021 se dictó un auto en el que se ordenó citarlo por edictos para que comparezca por videoconferencia a través de la aplicación denominada Videoconferencia Telmex, con número de acceso ID 1237748902 o debidamente identificado ante este órgano jurisdiccional ubicado en avenida Universidad (carretera antigua a Minatitlán), kilómetro 12, Colonia Reserva Territorial, Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, con número telefónico 921 211 4300, extensión 3006, con media hora de anticipación a la audiencia de revisión de medidas cautelares programada para las 10:00 horas del 10 de agosto de 2021; apercibido que, de no presentarse sin que medie causa legal justa, el Juez de Control que presida la misma podría librar una orden de aprehensión en su contra, además de que podría hacer efectiva la garantía económica que exhibió; de igual forma, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se le requiere para que señale domicilio o medios para oír y recibir notificaciones en dicho proceso penal, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente:

Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 28 de junio de 2021.

Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en funciones de Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en Coatzacoalcos.

José Luis Díaz Pereira.

Rúbrica.

(R.- 508690)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México,
con sede en Toluca
EDICTO

En el procedimiento laboral 85/2021-I-C, promovido por José Adrián Morales Narváez, en representación de Laura Patricia León Ugarte, contra ABC Capacitación y Adiestramiento, Sociedad Anónima de Capital Variable y Pilotos y Comandantes de Vuelo, Sociedad Civil, se dictó un acuerdo para emplazarlas a este juicio por medio de los presentes edictos, para que se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Tribunal Laboral, sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 302 Sur, Colonia Centro. Código Postal 50000 en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta y ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercebidos que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción residencia este órgano federal o de no comparecer, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista. Quedando a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada de los proveídos de cinco de abril y veinticinco de marzo, ambos del presente año, del escrito de demanda, así como de las pruebas ofrecidas por la parte actora y del escrito del desahogo de prevención.

Atentamente.

Toluca, Estado de México a 21 de junio de 2021.

El Secretario Instructor del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de México, con sede en Toluca.

Sergio Hernández Vega.

Rúbrica.

(R.- 508698)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO

POR AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, PRONUNCIADO POR LA LICENCIADA ANA ELIA ORTEGA VARGAS, SECRETARIA EN FUNCIONES DE JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, CON APOYO EN LOS ARTÍCULOS 43, PÁRRAFO SEGUNDO Y 81, FRACCIÓN XXII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AUTORIZADA EN SESIÓN DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN ATENCIÓN AL OFICIO CCJ/ST/2469/2020, SUSCRITO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA MORAL TERCERA INTERESADA GRUPO INDUSTRIAL OPTIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIA, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 2240/2019-III-2, PROMOVIDO POR JOSÉ ALBERTO MORENO NÚÑEZ, CONTRA ACTOS DEL JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, AL TENOR DEL AUTO QUE SE INSERTA:

Chihuahua, Chihuahua, dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

(...) Hágase del conocimiento de la tercero interesada **GRUPO INDUSTRIAL OPTIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIA**, la instauración de este juicio de amparo número **2240/2019-III-2**, promovido por **JOSÉ ALBERTO MORENO NÚÑEZ**, contra actos del Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, los cuales hizo consistir en esencia en la resolución de fecha veintinueve de noviembre del dentro de los autos del expediente 3/06/3896 del índice de la Junta responsable.

Asimismo, hágase del conocimiento de la tercero interesada en cuestión, que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, tendrá la obligación de presentarse ante este Juzgado Federal, apercebida que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, el juicio seguirá su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de este Órgano de Control Constitucional.

(...)

Notifíquese personalmente.

Así lo acuerda y firma electrónicamente la licenciada **Ana Elia Ortega Vargas**, Secretaria en funciones de Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, con apoyo en los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada en sesión de veintiséis de octubre de dos mil veinte, en atención al oficio CCJ/ST/2469/2020, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, ante la licenciada Nancy Denisse Zárate Cano, Secretaria que autoriza y da fe. **DOY FE.**”

DOS RÚBRICAS.**LO QUE TRANSCRIBO EN VÍA DE EDICTO, PARA QUE TENGA DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

Chihuahua, Chihuahua, dieciséis de abril de dos mil veintiuno.
Secretaria en funciones de Juez Tercero de Distrito
en el Estado de Chihuahua.
Lic. Ana Elia Ortega Vargas.
Rúbrica.

(R.- 507864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

Tercera Interesada: Capital Fund VIII, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.

En el margen superior izquierdo aparece un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, sección Amparos, mesa I, Juicio de amparo 565/2020, Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

En los autos del juicio de amparo **565/2020**, promovido por **Juan Armando Esponda Riego**, por propio derecho. Terceras interesadas **Capital Fund VIII, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y Banca Mifel, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**. Autoridades responsables: **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Septuagésimo de lo Civil, ambos de la Ciudad de México**. Actos reclamados: la resolución de veintiuno de septiembre de dos mil veinte, dictada en el toca de apelación **210/2020/1**, en la que la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** ordenó reponer el emplazamiento únicamente por lo que hace a **Banca Mifel, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**, dejando insubsistente la sentencia definitiva de cinco de diciembre dos mil diecinueve, dictada por el **Juez Septuagésimo de lo Civil de la Ciudad de México**, en los autos del juicio ordinario mercantil **266/2019**. Auto de uno de marzo de dos mil veintiuno, se admite la demanda de amparo y se señalan las **diez horas con diez minutos del quince de abril de dos mil veintiuno**, para la audiencia constitucional. Proveído de quince de abril de dos mil veintiuno, se difiere la audiencia constitucional y se reserva señalar fecha de audiencia hasta en tanto se encuentre emplazada la tercera interesada **Capital Fund VIII, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**. Acuerdo de siete de junio de dos mil veintiuno; hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada **Capital Fund VIII, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Ciudad de México, a 07 de junio de 2021.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

María Fernanda Aguilar Macuil
Rúbrica.

(R.- 508179)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo
EDICTO.

En los autos de la causa penal 102/2010, instruida contra Juan Lázaro Catalán, se dictó el siguiente acuerdo: "... Vista la cuenta secretarial que antecede, con fundamento en los artículos 26 y 97 del Código Federal de Procedimientos Penales, incorpórese a los autos para que obre como legalmente corresponda el oficio signado por la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Veracruz, con sede en Villa Aldama, por medio del cual propone para el desahogo del careo procesal entre el encausado Juan Lázaro Catalán con el elemento aprehensor José Mardoqueo García Rosales, las DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, mismo que se llevará por medio de videoconferencia a través de la aplicación "CISCO WEBEX MEETINGS".

En consecuencia, gírese atento oficio al Juzgado exhortado, a efecto de hacerle de su conocimiento que se convalida la fecha y horario propuesto para el desahogo de la diligencia de que se trata, así como se le solicita proporcione un correo electrónico del fedatario que coadyuvará en el desahogo de la audiencia en comento, ello debido a que una vez que se cuente con el enlace (liga), respectivo, necesario para ingresar a la plataforma tecnológica y desahogar la citada audiencia, se le envíe el enlace mediante el correo electrónico que proporcione, las partes que intervengan en su desahogo.

En atención a lo anterior, y toda vez que en proveído de diecisiete de diciembre de dos mil veinte, se determinó notificar al testigo de cargo José Mardoqueo García Rosales por EDICTOS, y a efecto de que comparezca a la diligencia de careo procesal que le resulta con el procesado Juan Lázaro Catalán, tomando en consideración que el encausado de referencia, carece de recursos económicos para solventar el costo de los edictos, por tanto, estos deberán ser pagados con el presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal, estimado para ello. ...

Por otra parte, en términos del Acuerdo General 21/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se informa al elemento aprehensor José Mardoqueo García Rosales, así como al Director del Centro Federal de Readaptación Social, número Cinco "Oriente", con residencia en la Congregación Cerro de León, municipio de Villa Aldama, Veracruz, que deberán proporcionar a este órgano jurisdiccional un correo electrónico, para que una vez que se cuente con el enlace (liga), respectivo, necesario para ingresar a la plataforma tecnológica, se les envíe el enlace mediante el correo electrónico que proporcionen para el desahogo del careo procesal que le resulta al testigo de cargo mencionado con el procesado Juan Lázaro Catalán. ...

En tales condiciones, con fundamento en los lineamientos vigentes que establecen el procedimiento para solicitar a la Coordinación de la Administración Regional a través de la Administración Regional en Chilpancingo, Guerrero, del Consejo de la Judicatura Federal, con sede en esta ciudad, la publicación de edictos, cédulas de notificación y otras, para que cubra los gastos relacionados con la publicación de los edictos que se envían con un resumen del presente proveído, para notificar al testigo de cargo José Mardoqueo García Rosales, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional. ...

En tal virtud, gírese oficio de solicitud a la Administración Regional del Consejo de la Judicatura Federal, con sede en esta ciudad; para que proceda en consecuencia, adjuntando para ello los edictos respectivos, debidamente requisitados, haciendo de su conocimiento que la publicación de los mismos, solicitada de conformidad con el artículo 239 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, relativo a la normatividad en materia de publicación de edictos, de aplicación supletoria al Código Federal de Procedimientos Penales, deberá realizarse por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, y además, de conformidad con los diversos Lineamientos Cuarto, Sexto y Séptimo del procedimiento relativo, comuníquese a la citada administración, que la causa penal se radicó bajo el número 102/2010, que las partes lo componen el procesado Juan Lázaro Catalán y otros, Agustín Terán Salgado (defensor particular) y el Agente del Ministerio Público adscrito. ...".

Atentamente

Chilpancingo, Guerrero, 3 de junio de 2021.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Patricia Elizabeth Bautista Ávila

Rúbrica.

(R.- 508180)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 235/20-EPI-01-9

Actor: Confecciones Mazara, S.A. de C.V.

"EDICTO"

ADIB ZACARIAS MANZUR

En los autos del juicio contencioso administrativo número **235/20-EPI-01-9**, promovido por **CONFECCIONES MAZARA, S.A. DE C.V.**, en contra del Director Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras PI/S/2019/052702, de fecha 25 de noviembre de 2019, a través de la cual resolvió el recurso de revisión interpuesto, en el sentido de confirmar el diverso oficio 8363, de fecha 28 de febrero de 2019, por la cual se declaró la infracción administrativa prevista en la fracción IV del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial; **con fecha 20 de mayo de 2021**, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **ADIB ZACARIAS MANZUR**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en: Avenida México, Número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2021.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzman

Rúbrica.

(R.- 508066)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 19/2803-EPI-01-02-08-OL

Actor: Universidad Tecnológica del Sur, S.C.

85 Años Impartiendo Justicia TFJA 1936 -2021

"EDICTO"

CONSTRUCTORA INSUR, S.A.

En el juicio 19/2803-EPI-01-02-08-OL promovido por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR, S.C. en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad del oficio con código de barras 20190506762 de 27 de mayo de 2019 por el que el Subdirector Divisional de Servicios Legales, Registrales e Indicaciones Geográficas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial confirmó la negativa de registro de marca tramitada en el expediente 1973028 INCUSUR, se dictó un auto el 26 de mayo de 2021

que ordenó emplazar al tercero interesado CONSTRUCTORA INSUR, S.A. por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoselo saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2021.

El Magistrado Instructor.

Lic. Óscar Alberto Estada Chávez.

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Tania Monroy Caudillo

Rúbrica.

(R.- 508175)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 127/20-EPI-01-12

Actor: César Rogelio Coronado Bárcenas

"EDICTO"

-GAMALIEL LABRA RUIZ.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **127/20-EPI-01-12**, promovido por **CÉSAR ROGELIO CORONADO BÁRCENAS**, en contra de la resolución de 07 de noviembre de 2019, emitida por el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se resolvió negar el registro de marca XML MIADMINXML Y DISEÑO, tramitada en el expediente 2022489; el 17 de mayo de 2021, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **GAMALIEL LABRA RUIZ**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para la cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México No. 710, Cuarto Piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2021.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Albino Copca González

Rúbrica.

(R.- 508536)